



República de Chile  
Región de Ñuble  
I. Municipalidad de Trehuaco  
Departamento de Educación

REF: "APRUEBA TRATO DIRECTO POR  
"SUMINISTRO DE INSTALACION DE AIRE  
ACONDICIONADO, para el Liceo Rep. del  
Paraguay, fondos Daem 2019.-

**DECRETO ALCALDICO: N° 0507 //**

Trehuaco, 14 AGO 2019

## VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 0789 de fecha 31.12.2018 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2019.
2. El Artículo 8º letra c) de la Ley 19.886, Ley de Compras Públicas y el Artículo 10 N° 3 del Reglamento, que establece las circunstancias en que procede el trato o contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto.
3. Según D.A. N° 0486, de fecha 31.07.2019, Trato Directo de Urgencia, Adquisición de un Sistema de Climatización para el Liceo República del Paraguay, Trehuaco.
4. Según ORD: N° 110 de fecha 31.07.2019, informa y solicita la necesidad de climatización en aulas de clases del Liceo Rep. del Paraguay, del Director del Daem, Trehuaco.
5. Se adjunta Informe N° 22, fecha 26.07.2019, del Director de Obras (s) de la I. Municipalidad de Trehuaco.
6. Se adjunta Informe Presupuestario.
7. La Ley N° 19.886 y su reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

## CONSIDERANDO

1. La necesidad de carácter urgente Instalar el suministro de equipos de aire acondicionado en las aulas de clases del establecimiento, dado que sin subsanar estas anomalías no podrá funcionar dicho establecimiento educacional por problema que ello implica.-

## DECRETO:

1. **APRUEBESE** Trato Directo para la ejecución del "Suministro de Instalacion de los Equipos de Aire Acondicionado para las aulas de clases del Liceo República del Paraguay de la Comuna de Trehuaco."
2. **PAGUESE** al Sr. Valvutec Ltda. RUT: 77.410.940-4, por un monto de **\$ 9.936.500.- (nueve millones novecientos treinta y seis mil quinientos pesos)**, exento de impuesto, se pagaran en tres estados de pago, la primera será al inicio de los trabajos de un 60%, (\$ 5.961.900), la segunda da un 30% (\$ 2.980.950) y al término será de un 10%, (\$ 993.500). En los trabajos no se considerara el valor que pudiese cobrar la CG o Emelectric por el aumento de potencia que se solicitara una vez terminados los trabajos y obtenida el T1. La ejecución y cabal cumplimiento de dicho trabajo se considerarán terminados, previo visto bueno y aprobación del Jefe de DAEM.

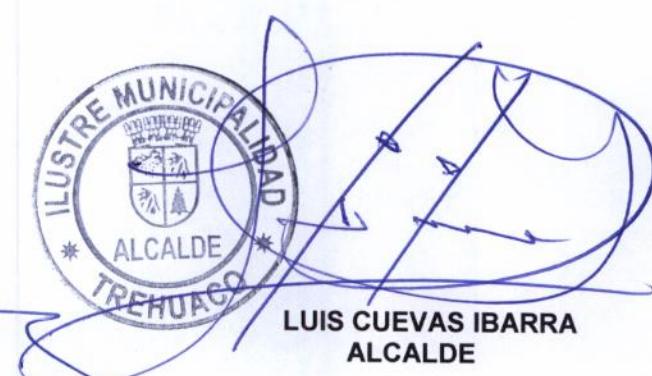
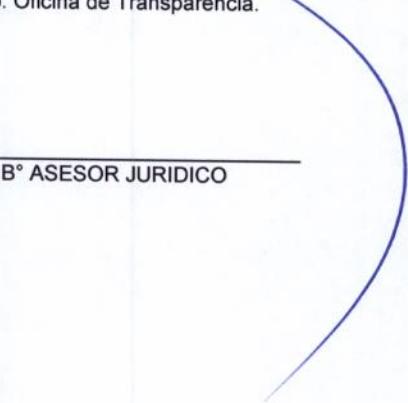
lh



República de Chile  
Región de Ñuble  
I. Municipalidad de Trehuaco  
Departamento de Educación

3. **IMPUTENSE** Los gastos que irrogue el presente decreto a los Fondos Daem, comprendidas en el presupuesto del año 2019.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**

  
**LUCY CARTES RAMIREZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
  
**LUIS CUEVAS IBARRA**  
**ALCALDE**  
  
  
**V° B° DIRECTOR CONTROL**  
  
**V° B° ASESOR JURIDICO**

**LCI/LCR/EVS/ALLF/esa**  
**DISTRIBUCIÓN:** Archivo DAEM (2). Archivo Alcaldicio. Oficina de Transparencia.